



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
**Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.**  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026

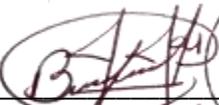


Para: Rut Dalila Bobadilla Romero  
Oficial de Información Publica

De: Brenda Janneth Funes Perdomo  
Auditoría Interna Municipal

**Contratos mes de marzo 2025**

N.º	OBJETO DE CONTRATO	NOMBRE	MONTO
1	Contrato	Leopoldo Rodríguez Aguilera	L. 12,000.00
2	Contrato	Elsy Yolani Perdomo Dubon	L. 12,000.00
3	Contrato	Belkys Romero Sarmiento	L. 12,000.00
4	Contrato	Olga Marina Ramos Perdomo	L. 12,000.00
5	Contrato	Aleyda Noemy Dubon Diaz	L. 12,000.00
6	Contrato	José Gualter Dubon Castellanos	L. 10,000.00
7	Contrato	Yohely Sarahy Tinoco Bobadilla	L. 36,000.00
8	Contrato	Hellen Samira Castro Fernández	L. 45,000.00
9	Contrato	Dani Alexi Membreño Perdomo	L. 12,000.00

  
  
Brenda Janneth Funes Perdomo  
Auditoría Interna Municipal



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad N°. 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominará "El EMPLEADO" **LEOPOLDO RODRIGUEZ AGUILERA**, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad N°. 1610-1995-00159 considerando que "LA MUNICIPALIDAD" requiere de la prestación de los servicios profesionales en **EDUCACION** (En Extensión del Centro de Educación Básica "Álvaro Contreras", Barrio Abajo, Nueva York), para el EMPLEADO, por lo que hemos convenido en celebrar "**Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: Naturaleza del Trabajo:** "LA MUNICIPALIDAD" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de "El EMPLEADO", quien declara que conoce la finalidad de la "LA MUNICIPALIDAD" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo "El EMPLEADO", esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetará al sistema de trabajo de "LA MUNICIPALIDAD", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

**SEGUNDA: Vigencia de Contrato:** a partir de la cual se rige el presente contrato es del 03 de marzo al 30 de noviembre del año 2025.

**TERCERA: Servicio que prestará EL EMPLEADO:** En el ejercicio de sus obligaciones contractuales, se desempeñará en el puesto de: **DOCENTE**, En Extensión del Centro de Educación Básica "Álvaro Contreras", Barrio Abajo, Nueva York y su colaboración en actividades propias de la Municipalidad.



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



**CUARTA: Jornada de Trabajo:** Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes, y será de lunes a viernes de 7:00 am a 1:00 p.m. en el Centro Educativo, sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".

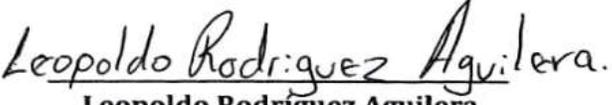
**QUINTA: Salario y Forma de Pago:** Por concepto de trabajo EL EMPLEADO, percibirá la suma mensual de L.12,000.00 (doce mil lempiras exactos), el mismo será cancelado por LA MUNICIPALIDAD de forma mensual.

**SEXTA:** El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato, en el Municipio de El Nispero Departamento de Santa Barbara, a los 03 días del mes de marzo del año 2025.

  
Pablo Antonio Leiva Hernández  
Alcalde Municipal



  
Leopoldo Rodríguez Aguilera  
Empleado



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad N°. 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominará "El EMPLEADO" **ELSY YOLANI PERDOMO DUBON**, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad N°. 1610-1997-00094 considerando que "LA MUNICIPALIDAD" requiere de la prestación de los servicios profesionales en **EDUCACION** (Extensión del Centro de Educación Básico "Álvaro Contreras" El Ocotillo, Nueva York), para el EMPLEADO, por lo que hemos convenido en celebrar "**Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: Naturaleza del Trabajo:** "LA MUNICIPALIDAD" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de "El EMPLEADO", quien declara que conoce la finalidad de la "LA MUNICIPALIDAD" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo "El EMPLEADO", esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetará al sistema de trabajo de "LA MUNICIPALIDAD", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

**SEGUNDA: Vigencia de Contrato:** a partir de la cual se rige el presente contrato es del 03 de marzo al 30 de noviembre del año 2025.

**TERCERA: Servicio que prestará EL EMPLEADO:** En el ejercicio de sus obligaciones contractuales, se desempeñará en el puesto de: **DOCENTE**, En Extensión del Centro de Educación Básica "Álvaro Contreras", Barrio Abajo, Nueva York y su colaboración en actividades propias de la Municipalidad.



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



**CUARTA: Jornada de Trabajo:** Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes, y será de lunes a viernes de 7:00 am a 1:00 p.m. en el Centro Educativo, sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".

**QUINTA: Salario y Forma de Pago:** Por concepto de trabajo EL EMPLEADO, percibirá la suma mensual de L.12,000.00 (doce mil lempiras exactos), el mismo será cancelado por LA MUNICIPALIDAD de forma mensual.

**SEXTA:** El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato, en el Municipio de El Nispero Departamento de Santa Barbara, a los 03 días del mes de marzo del año 2025.

**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
Alcalde Municipal

YOLANI PERDOMO  
**Elsy Yolani Perdomo Dubon**  
Empleado



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad N°. 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominará "El EMPLEADO" **BELKYS ROMERO SARMIENTO**, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad N°. 1610-1993-00033, considerando que "LA MUNICIPALIDAD" requiere de la prestación de los servicios profesionales en **EDUCACION** (Docente de Prebásica en el Jardín de Niños "Las Flores"), para el EMPLEADO, por lo que hemos convenido en celebrar "**Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: Naturaleza del Trabajo:** "LA MUNICIPALIDAD" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de "El EMPLEADO", quien declara que conoce la finalidad de la "LA MUNICIPALIDAD" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo "El EMPLEADO", esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetará al sistema de trabajo de "LA MUNICIPALIDAD", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

**SEGUNDA: Vigencia de Contrato:** a partir de la cual se rige el presente contrato es del 03 de marzo al 03 de junio del año 2025.

**TERCERA: Servicio que prestará EL EMPLEADO:** En el ejercicio de sus obligaciones contractuales, se desempeñará en el puesto de: **DOCENTE** de Prebásica en el Jardín de Niños "Las flores" del Casco Urbano de El Nispero Santa Barbara, y su colaboración en actividades propias de la Municipalidad.



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



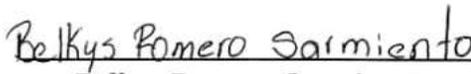
**CUARTA: Jornada de Trabajo:** Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes, y será de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m. en el Centro Educativo, sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".

**QUINTA: Salario y Forma de Pago:** Por concepto de trabajo EL EMPLEADO, percibirá la suma mensual de L.12,000.00 (doce mil lempiras exactos), el mismo será cancelado por LA MUNICIPALIDAD de forma mensual.

**SEXTA:** El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato, en el Municipio de El Nispero Departamento de Santa Barbara, a los 03 días del mes de marzo del año 2025.

  
  
**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
Alcalde Municipal

  
**Belkys Romero Sarmiento**  
Empleado



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad N°. 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominará "El EMPLEADO" **Olga Marina Ramos Perdomo**, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad N°. 1610-1988-00139 considerando que "LA MUNICIPALIDAD" requiere de la prestación de los servicios profesionales en **EDUCACION** (Circulo de Atención Integral a la Primera Infancia CAIPI), para el EMPLEADO, por lo que hemos convenido en celebrar "**Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: Naturaleza del Trabajo:** "LA MUNICIPALIDAD" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de "El EMPLEADO", quien declara que conoce la finalidad de la "LA MUNICIPALIDAD" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo "El EMPLEADO", esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujeta al sistema de trabajo de "LA MUNICIPALIDAD", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

**SEGUNDA: Vigencia de Contrato:** a partir de la cual se rige el presente contrato es del 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2025.



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



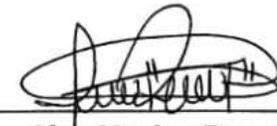
**TERCERA: Servicio que prestara EL EMPLEADO:** En el ejercicio de sus obligaciones contractuales, se desempeñara en el puesto de: **DOCENTE, en Centro de Estimulación Temprana CAIPI (Circulo de Atención Integral a la Primera Infancia) y su colaboración en actividades propias de la Municipalidad.**

**CUARTA: Jornada de Trabajo:** Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes, y será de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m. en el Centro Educativo, sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".

**QUINTA: Salario y Forma de Pago:** Por concepto de trabajo EL EMPLEADO (A), percibirá la suma mensual de Lps. 12,000.00 (doce mil lempiras exactos) el mismo será cancelado por LA MUNICIPALIDAD de forma mensual.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato, en el Municipio de El Nispero Departamento de Santa Barbara, el 01 del mes de marzo del año 2025.

  
Pablo Antonio Leiva Hernandez  
Alcalde Municipal

  
Olga Marina Ramos Perdomo  
Empleado



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad N°. 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominará "El EMPLEADO" **ALEYDA NOEMY DUBON DIAZ**, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad N°. 1610-1980-00072 considerando que "LA MUNICIPALIDAD" requiere de la prestación de los servicios profesionales en **EDUCACION** (Centro de Educación Básica "Francisco Morazán" en la Comunidad de San Jerónimo), para el EMPLEADO, por lo que hemos convenido en celebrar "**Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: Naturaleza del Trabajo:** "LA MUNICIPALIDAD" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de "El EMPLEADO", quien declara que conoce la finalidad de la "LA MUNICIPALIDAD" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo "El EMPLEADO", esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetará al sistema de trabajo de "LA MUNICIPALIDAD", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

**SEGUNDA: Vigencia de Contrato:** a partir de la cual se rige el presente contrato es del 03 de marzo al 30 de noviembre del año 2025.

**TERCERA: Servicio que prestará EL EMPLEADO:** En el ejercicio de sus obligaciones contractuales, se desempeñará en el puesto de: **DOCENTE**, en Centro de Educación Básica "Francisco Morazán" en la Comunidad de San Jerónimo y su colaboración en actividades propias de la Municipalidad.



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



**CUARTA: Jornada de Trabajo:** Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes, y será de lunes a viernes de 7:00 am a 1:00 p.m. en el Centro Educativo, sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".

**QUINTA: Salario y Forma de Pago:** Por concepto de trabajo EL EMPLEADO, percibirá la suma mensual de L.12,000.00 (doce mil lempiras exactos), el mismo será cancelado por LA MUNICIPALIDAD de forma mensual.

**SEXTA:** El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato, en el Municipio de El Nispero Departamento de Santa Barbara, a los 03 días del mes de marzo del año 2025.

  
  
**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
Alcalde Municipal

  
**Aleyda Noemy Dubon Diaz**  
Empleado



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad N°. 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominará "El EMPLEADO" **JOSE GUALTER DUBON CASTELLANOS**, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad N°. 1610-1970-00110 considerando que "LA MUNICIPALIDAD" requiere de la prestación de los servicios en Chequeador de Canteras (en rio palaja), para el EMPLEADO, por lo que hemos convenido en celebrar "**Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: Naturaleza del Trabajo:** "LA MUNICIPALIDAD" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de "El EMPLEADO", quien declara que conoce la finalidad de la "LA MUNICIPALIDAD" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo "El EMPLEADO", esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetará al sistema de trabajo de "LA MUNICIPALIDAD", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

**SEGUNDA: Vigencia de Contrato:** a partir de la cual se rige el presente contrato es del 03 de marzo al 30 de junio del año 2025.

**TERCERA: Servicio que prestará EL EMPLEADO:** En el ejercicio de sus obligaciones contractuales, se desempeñará en el puesto de: **Chequeador de Canteras en punto estratégico de Rio Palaja.**



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



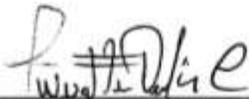
**CUARTA: Jornada de Trabajo:** Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes, y será de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".

**QUINTA: Salario y Forma de Pago:** Por concepto de trabajo EL EMPLEADO, percibirá la suma mensual de L.10,000.00 (diez mil lempiras exactos), el mismo será cancelado por la MUNICIPALIDAD de forma mensual.

**SEXTA:** El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato, en el Municipio de El Nispero Departamento de Santa Barbara, a los 03 días del mes de marzo del año 2025.

  
  
Pablo Antonio Leiva Hernández  
Alcalde Municipal

  
José Gualter Dubon Castellanos  
Empleado



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**

Nosotros, PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, Hondureño con número de Identidad N° 1610-1969-00140, y con residencia en el municipio de EL Nispero, Departamento de Santa Barbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara EL "CONTRATANTE", y **YOHELY SARAHY TINOCO BOBADILLA** hondureña, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de Identidad No 1601-1997-00349 Profesional en Medicina y Cirugía, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL "CONTRATADO", hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo definido, el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD requiere de la prestación de los servicios de: Medico General en Clínica de la Mujer de El Nispero Santa Barbara.

**CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a realizar a, satisfacción del CONTRATANTE, las actividades enunciadas en la cláusula Primera de este contrato bajo la dependencia de LA MUNICIPALIDAD.

**CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato es a partir del 11 de marzo al 11 de junio del año 2025 Entendiéndose que a partir de la fecha EL CONTRATADO estará en período de prueba durante 60 días, según lo establece en el Art. 52 del Código del Trabajo.

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO:** Tendrá una jornada de trabajo de lunes a viernes con un horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 12:00 m. a 2:00 p.m.

**CLAUSULA QUINTA:** El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la cláusula PRIMERA de este Contrato serán prestados por EL CONTRATADO regularmente en la Clínica de la Mujer.

**CLAUSULA SEXTA: DEL PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.** La Municipalidad pagará a EL CONTRATADO la cantidad de L. 36,000.00 (Treinta y seis mil lempiras exactos) de forma mensual.



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026

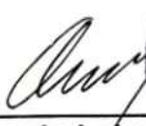


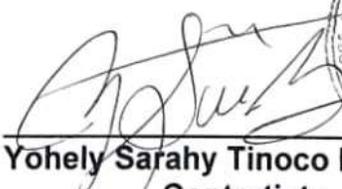
**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la confidencialidad que amerita, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

**CLAUSULA OCTAVA:** El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula primera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

**CLAUSULA NOVENA:** Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato individual por tiempo definido, en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbara a los 11 días del mes de marzo del año 2025.

  
Pablo Antonio Leiva Hernández  
Alcalde Municipal

  
Yohely Sarahy Tinoco Bobadilla  
Contratista





**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**

Nosotros, PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, Hondureño con número de Identidad N° 1610-1969-00140, y con residencia en el municipio de EL Nispero, Departamento de Santa Barbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara EL "CONTRATANTE", y **HELLEN SAMIRA CASTRO FERNANDEZ** hondureña, mayor de edad, soltera, con tarjeta de Identidad No 0301-1993-04409 Profesional en Ginecóloga Obstetra, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL "CONTRATADO", hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo definido, el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD requiere de la prestación de los servicios de: Ginecología en Clínica de la Mujer de El Nispero Santa Barbara.

**CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a realizar a, satisfacción del CONTRATANTE, las actividades enunciadas en la cláusula Primera de este contrato bajo la dependencia de LA MUNICIPALIDAD.

**CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato es a partir del 14 de marzo al 14 de junio del año 2025 Entendiéndose que a partir de la fecha EL CONTRATADO estará en período de prueba durante 60 días, según lo establece en el Art. 52 del Código del Trabajo.

**CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO:** Tendrá una jornada de trabajo de viernes a domingo con un horario de: viernes de 9:00 am a 3:00 p.m. sábado y domingo de 8:00 a.m. a 2:00 pm.

**CLAUSULA QUINTA:** El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la cláusula PRIMERA de este Contrato serán prestados por EL CONTRATADO regularmente en la Clínica de la Mujer.

**CLAUSULA SEXTA: DEL PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.** La Municipalidad pagará a EL CONTRATADO por la cantidad de L. 45,000.00 (cuarenta y cinco mil lempiras exactos) de forma mensual.



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



**CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la confidencialidad que amerita, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

**CLAUSULA OCTAVA:** El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula primera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

**CLAUSULA NOVENA:** Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato individual por tiempo definido, en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbara a los 14 días del mes de marzo del año 2025.

  
  
**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
Alcalde Municipal

  
  
**Hellen Samira Castro Fernández**  
Contratado



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara" **EI EMPLEADO DANI ALEXI MEMBREÑO PERDOMO**, mayor de edad, soltero, con tarjeta de identidad N.º- 1610-2006-00010 considerando que "LA MUNICIPALIDAD" requiere de la prestación de los servicios profesionales de "Asistente En la Unidad Municipal de Catastro" para el EMPLEADO, por lo que hemos convenido en celebrar "Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido", que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DEL TRABAJO:** "LA MUNICIPALIDAD" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de "EI EMPLEADO, quien declara que conoce la finalidad de la "LA MUNICIPALIDAD" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo "EI EMPLEADO, esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetará al sistema de trabajo de "LA MUNICIPALIDAD", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe inmediato o superiores.

**SEGUNDA: VIGENCIA DE CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de tiempo definido iniciando desde el 19 de marzo y finalizando el 30 de junio del año 2025.

**TERCERA: SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL EMPLEADO:** En el ejercicio de sus obligaciones contractuales prestará los servicios como asistente en la Unidad Municipal de Catastro, en digitalización y actualización de fichas catastrales, por lo que debe cumplir con las asignaciones en función de su cargo y brindar una atención de calidad a la ciudadanía, y según lineamientos y directrices de su jefe superior.



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



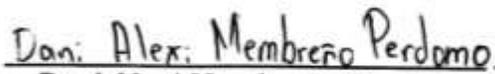
**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO:** Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes y será de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".

**QUINTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** Por concepto de salario EL EMPLEADO (A), percibirá la suma mensual de L. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), el mismo será cancelado por la MUNICIPALIDAD de forma mensual.

**SEXTA:** El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbara, a los 19 días del mes de marzo del año 2025.

  
  
Pablo Antonio Leiva Hernández  
Alcalde Municipal

  
Dani Alexi Membreño Perdomo  
Empleado (a)